**RESOLUCIÓN No. 0441**
(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

**EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por acuerdo 010 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que la modalidad de selección de la sociedad contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el artículo Segundo del acuerdo 010 de 15 de julio de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.,** con Nit. 900377834-9, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037 637.762 Expedida en Envigado, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

| CDP Nº | VALOR: | DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| 13842 de fecha 13 de Agosto de 2025 | $ 738.000.000.oo | 2120201004 Productos metálicos y paquetes de software. |

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.,** con Nit. 900377834-9, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037 637.762 Expedida en Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como objeto del contrato: "ADQUIRIR LICENCIA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA SOFTWARE PARA LOS PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025)

**DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ**
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo
Archivar: 100.13.6



**Oficina principal**
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

**Líneas de atención al cliente**
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

**Casa de Boyacá**
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud